



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.12-00-18408

República Argentina

CORDOBA, 16 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades; atento lo informado a fs. 8 por la Dirección General de Personal, y a fs. 9 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto transitoria en la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fs. 9, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -LEY DE EDUCACION SUPERIOR-, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

99 ✓

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE 12-00-18408  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
CÓRDOBA, 8 de enero de 2001

La "Facultad de Filosofia y Humanidades" solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
2	805-Profesor Titular DSE (013)	668	1336
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
<b>Total supresiones ....</b>			<b>1930</b>

**Creaciones:**

1	802-Profesor Adjunto DE (007)	1873	1873
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>1873</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total supresiones ..... 1930**  
**Total creaciones ..... 1873**  
**Diferencia ..... 57**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.  
Sirva de atenta nota.

dit/



  
 LIC. JORGE R. MERESHIAN  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaria de Administración  
 01 FEB. 2001  
 SALIÓ